



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.-
DIPUTADOS: LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO, LILA ROSA FRÍAS CASTILLO, PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ, LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR, MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ, FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR Y MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA. -----

H. CONGRESO DEL ESTADO:

En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Soberanía, celebrada el día 5 de junio del año en curso, se turnó a esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa de decreto por el que se crea el reconocimiento "Maestro del Año del H. Congreso del Estado de Yucatán", suscrita por el diputado Luis María Aguilar Castillo, como representante legislativo del Partido Nueva Alianza, de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, asimismo la suscribieron los diputados María de los Milagros Romero Bastarrachea, Paulina Aurora Viana Gómez, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Felipe Cervera Hernández, Lizzete Janice Escobedo Salazar, Manuel Armando Díaz Suárez, Lila Rosa Frías Castillo, Víctor Merari Sánchez Roca y Luis Hermelindo Loeza Pacheco.

En tal virtud, en los trabajos de estudio y análisis de la referida iniciativa, tomamos en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 29 de mayo del año en curso, el diputado Luis María Aguilar Castillo, como representante legislativo del Partido Nueva Alianza, de la LXII



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

Legislatura del H. Congreso del Estado, presentó ante esta Soberanía, la iniciativa de decreto por el que se crea el reconocimiento "Maestro del Año del H. Congreso del Estado de Yucatán".

SEGUNDO.- En la parte conducente de la exposición de motivos de la iniciativa, el suscrito señaló lo siguiente:

"Los maestros son pieza fundamental del Sistema Educativo en nuestro Estado y en el país, son ellos quienes tienen a su cargo la responsabilidad de la formación integral de los estudiantes y muchas veces también sirven de vínculo entre los miembros de las comunidades donde laboran, no obstante, no hay una relación entre la importancia que guardan los maestros en el logro de sus objetivos y lo que se conoce acerca de su perfil, pese a el papel fundamental que tienen.

La docencia en una de las profesiones más importantes, sin embargo, en muchas ocasiones no es reconocida como tal, aun cuando es la que en muchos casos da rumbo a nuestra sociedad a través de la transmisión de los conocimientos a los educandos, reflejando sin duda la calidad del formador quien tiene la responsabilidad de formar hombres y mujeres que entreguen buenas cuentas a la sociedad.

Como se ha dicho los maestros son pieza clave en el cumplimiento del derecho que todos los mexicanos tenemos a una educación de excelencia, y a estos se les debe reconocer adecuadamente su esfuerzo, dedicación y desempeño, incentivándolos a seguir comprometidos, satisfechos y reconocidos, por lo que se debe realizar un verdadero reconocimiento al sector docente de la entidad.

Como un acto de justicia social se debe reconocer la labor de los maestros y maestras que son parte fundamental en la historia que se ha construido y se sigue construyendo en Yucatán, pues ha sido en las aulas de clases donde los maestros han sido guía desde la niñez en la formación, desarrollo y crecimiento de los jóvenes de nuestra sociedad.

En este contexto, es loable exaltar la labor y trabajo cotidiano de maestras y maestros que se encuentran en activo desarrollando su actividad docente, se distinguen por sus acciones, servicios o trayectoria docente, ejemplar o sobresaliente o de impulso al desarrollo de la educación en nuestro Estado.

El objetivo es hacer un reconocimiento en el ámbito educativo destacando públicamente los esfuerzos, entrega, conocimiento, capacidad, labor y vocación profesional de aquellos docentes que sean merecedores de tal reconocimiento, por su desempeño en favor de una mejor sociedad de los habitantes en nuestra entidad.

Es así que, con este reconocimiento se celebra y prestigia la noble labor del Magisterio del Estado de Yucatán, mediante un reconocimiento público al esfuerzo,



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
“LXII Legislatura de la paridad de género”

Impetu, coraje, perseverancia, y esperanza en la formación de un estado más justo, de maestras y maestros que antepusieron el desarrollo en la práctica de la docencia y de los legítimos intereses de los educandos, antes que los personales o de grupo, en busca de una mejor sociedad.”

TERCERO.- Como se ha mencionado anteriormente, en sesión ordinaria de pleno de fecha 5 de junio del año en curso, la referida iniciativa fue turnada a esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología; misma que fue distribuida en sesión de trabajo de fecha 6 de agosto del mismo año, para su análisis, estudio y dictamen respectivo.

Con base en los mencionados antecedentes, esta Comisión Dictaminadora, realizamos la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA.- La iniciativa en estudio, encuentra sustento normativo en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, toda vez que dichas disposiciones facultan a los diputados para iniciar leyes y decretos.

Asimismo, con fundamento en el artículo 43, fracción VIII inciso e) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente, tiene la facultad de conocer sobre la presente iniciativa toda vez que versa sobre asuntos relacionados con la investigación, innovación, ciencia y la tecnología.


SEGUNDA.- Iniciando con el estudio legislativo de la mencionada iniciativa, se coincide con el proponente en el hecho de que en América Latina, el día del maestro es una festividad en la que se conmemora a las personas que de forma




LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
“LXII Legislatura de la paridad de género”


vocacional promueven que sus alumnos aprendan y apliquen conocimientos y conceptos prácticos que se transfieran a la vida real, personal y profesional.



Durante el Congreso de Educadores celebrada en 1915, se resolvió establecer como el Día del Maestro en vísperas del día del trabajador de la cultura, además se celebra por el nacimiento de San Juan Bautista de La salle patrono de los educadores. Se celebra en todas las escuelas y colegios del país. Por otra parte, debemos ubicar a un personaje central en la historia de la educación religiosa: San Juan Bautista de La Salle, quien fue un sacerdote y pedagogo francés innovador, que consagró su vida a formar maestros destinados a la educación de hijos de artesanos y de niños pobres de la época.



Es por ello, que la celebración a los maestros se conmemora el 15 de mayo de 1950, ya que fue declarado patrono especial de todos los educadores de la infancia y de la juventud y Patrono universal de los educadores por el papa Pío XII (1876-1958). Uno de los educadores más destacados de México es el oaxaqueño José Vasconcelos, nombrado Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y por las de Chile, Guatemala y otras naciones latinoamericanas.




Fue también miembro de El Colegio Nacional y de la Academia Mexicana de la Lengua. Fue llamado el Maestro de América y cada 15 de mayo se entrega el reconocimiento que lleva su nombre, a los educadores destacados del país.

En México, el Día del Maestro es una festividad que honra la labor de los catedráticos y profesores mexicanos. En 1918, se llevó a cabo en México la primera conmemoración del Día del Maestro. El decreto fue firmado por el presidente Venustiano Carranza.

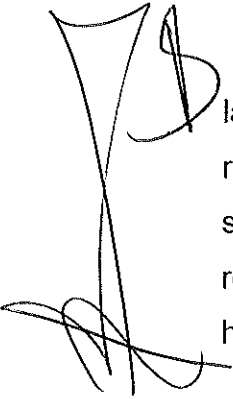


LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

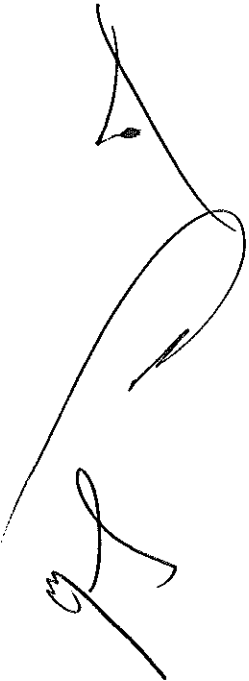
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"



TERCERA.- Es de señalar que la referida iniciativa propone crear el reconocimiento "Maestro del Año del H. Congreso del Estado de Yucatán", para que sea entregado en el marco del día del maestro, el 16 de mayo de cada año, con la finalidad de premiar y reconocer a las maestras o maestros que se hayan destacado en el ámbito de la docencia, por sus acciones, servicios o trayectoria docente ejemplar o sobresaliente o de impulso al desarrollo de la educación en nuestro Estado que se encuentren en activo.



En este tenor, podemos resaltar la importancia de la docencia como una de las profesiones más importantes, sin embargo, en muchas ocasiones no es reconocida como tal, aun cuando es la que en muchos casos da rumbo a nuestra sociedad a través de la transmisión de los conocimientos a los educandos, reflejando sin duda la calidad del formador quien tiene la responsabilidad de formar hombres y mujeres que entreguen buenas cuentas a la sociedad.



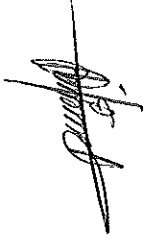
Como se ha dicho los maestros son pieza clave en el cumplimiento del derecho que todos los mexicanos tenemos a una educación de excelencia, y a estos se les debe corresponder adecuadamente su esfuerzo, dedicación y desempeño, incentivándolos a seguir comprometidos, satisfechos y distinguidos, por lo que se debe realizar un verdadero reconocimiento al sector docente de la entidad.

En este sentido, como un acto de justicia social se debe reconocer la labor de los maestros y maestras que son parte fundamental en la historia que se ha construido y se sigue construyendo en Yucatán, pues ha sido en las aulas de clases donde los maestros han sido guía desde la niñez en la formación, desarrollo y crecimiento de los jóvenes de nuestra sociedad.

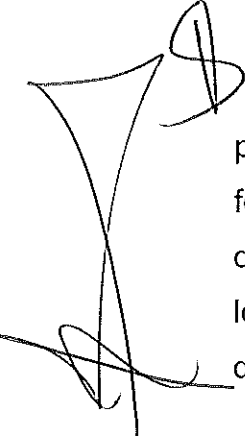


LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN


GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
“LXII Legislatura de la paridad de género”



CUARTA.- De lo anteriormente vertido y después de haber realizado un debido análisis a la multicitada iniciativa, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente manifestamos la viabilidad del contenido de la misma, toda vez que con este reconocimiento se celebrará y prestigiará la noble labor del Magisterio del Estado de Yucatán, mediante un reconocimiento público al esfuerzo, ímpetu, coraje, perseverancia, y esperanza en la formación de un estado más justo, de maestras y maestros que antepusieron el desarrollo en la práctica de la docencia y de los legítimos intereses de los educandos, antes que los personales o de grupo, en busca de una mejor sociedad.



Por otra parte, se proponen modificaciones de redacción y técnica legislativa, para una mejor comprensión, interpretación y aclaración de funciones. De igual forma, se propuso cambiar el nombre del reconocimiento a “A la excelencia docente del Estado de Yucatán”, con la finalidad de que el reconocimiento sea otorgado a los docentes que han destacado de manera eminente en algún aspecto al ejercer la docencia.



Asimismo, se propuso que por tratarse de un reconocimiento dirigido a los maestros, resulta oportuno que sea otorgado en el mes de mayo de cada año, fecha que representa la celebración de los mismos, ya que al establecer una fecha específica podría complicar la labor legislativa al otorgar el mencionado reconocimiento.

Por todo lo expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, consideramos que la creación del reconocimiento “A la excelencia docente del Estado de Yucatán”, otorgado por el H. Congreso del Estado, debe ser aprobado por los razonamientos antes expresados.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
“LXII Legislatura de la paridad de género”

En tal virtud, con fundamento en el artículo 30 fracción V de la Constitución Política, y artículos 18, 43 fracción VIII inciso e) y 44 fracción VIII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de,

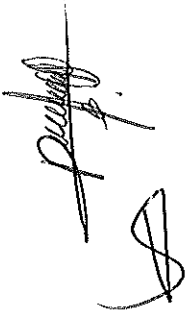


LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

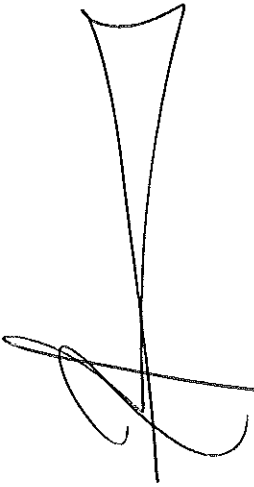
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

DECRETO:


Por el que se crea el reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán"



Artículo 1.- Se crea el reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán", que otorga el H. Congreso del Estado, para premiar y reconocer a las maestras o maestros que se hayan destacado en el ámbito de la docencia, por sus acciones, servicios o trayectoria docente ejemplar o sobresaliente o de impulso al desarrollo de la educación en nuestro Estado que se encuentren en activo.



Artículo 2.- El Congreso del Estado, en el mes de marzo designará una Comisión de Postulación, integrada por cinco diputados, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política; dicha comisión elaborará y presentará a este poder legislativo estatal, la convocatoria dirigida a los Poderes del Estado, a las organizaciones sociales y culturales; de enseñanza básica, media y superior, asociaciones civiles y demás instituciones de carácter educativas, que deseen presentar propuestas de candidatas o candidatos que consideren sean merecedoras de dicho reconocimiento; la referida convocatoria establecerá el procedimiento y los plazos para la presentación de las propuestas, así como para el análisis de cada una de ellas y la elaboración del dictamen correspondiente, misma que será aprobada por el Congreso del Estado.



Artículo 3.- Durante el mes de marzo de cada año, el Congreso del Estado, aprobará la convocatoria referida en el artículo 2, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en los medios de difusión que se considere. La Comisión de Postulación emitirá su dictamen con la candidata o candidato que a su juicio sea el más indicado para recibir tal reconocimiento, mismo que deberá



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

ser aprobado por el Pleno del Congreso, a más tardar el 15 de abril del año que corresponda.

Artículo 4.- La entrega del reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán", será otorgado por quien presida la Mesa Directiva, en Sesión Solemne que para ese único fin realice el Congreso del Estado, durante el mes de mayo de cada año, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro.

Artículo 5.- El reconocimiento será suscrito por los integrantes que presidan la Mesa Directiva del Periodo Ordinario de Sesiones del H. Congreso del Estado.


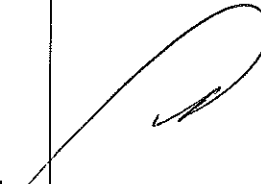
Transitorios:

Artículo Primero.- Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo.- El reconocimiento instituido por este Decreto se entregará en el mes de mayo de cada año a partir del 2020.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES A DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



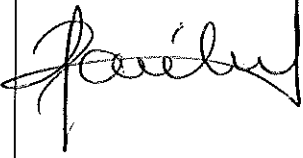

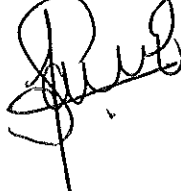






COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO.		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE
 YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VICEPRESIDENTA	 DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO		
SECRETARIA	 DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ.		
SECRETARIA	 DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.		
VOCAL	 DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.		
VOCAL	 DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA.		
VOCAL	 DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.		

Estas firmas pertenecen al Dictamen por el que se crea el reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán".